

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Libertad y Orden
Juzgado Promiscuo Municipal
Vergara Cundinamarca

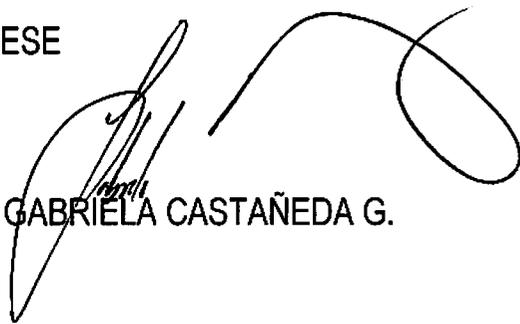
Abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

EJECUTIVO No. 25-862-40-89-001-2.020-00036
DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CONTRA
NADYA MILENA OTALORA MORA

Atendiendo el anterior informe de la Secretaría y teniendo en cuenta la solicitud que eleva la parte demandante, se le hace saber que en providencia de 20 de enero del corriente año (Folio 60) fue aprobada las liquidaciones del crédito y costas del proceso y notificada a las partes en estado No. 004 del 21 de enero de 2021 sin que haya surtido actuación alguna posterior cuya notificación se realizó a través de la página web, micrositio de este Juzgado, estados, donde se colgó la copia de la providencia respectiva.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
SECRETARIA

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación en
ESTADO No. 021 de fecha **ABRIL 21 DE 2.021.**


DIEGO A. SOTO ARIAS
SECRETARIO